

Recoleta, 20-10-2015 Resolución Ex SII Nº 20000926

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Le previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000926 presentada por contribuyente TRIO DISFÑO LIMITADA RUT: 77.836.060-8 de fecha 20-10-2015, representante legal

la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, oto	orgándosele los siguientes	porcentajes de condonación,	correspondientes a.
-------------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------------

00%	del interés penal
0 /0	del litteres perial

de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

MORTA BARAHONA RECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE Metrop. Sigo

Distribución: Dirección Regional Contribuyente

I		Notificación 20000926 Res. Ex. N° 926 de fecha 20-10-2015 que incluye entrega de giros					
		•					
	RUT	Nombre Contribuyente	Firma	Firma y Timbre Ministro de Fe	Lugar, fecha y hora		